

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

**7326 Orden de 24 de noviembre de 2021 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente por la que se aprueba la convocatoria del año 2021 de las ayudas para la consolidación de regadíos preexistentes en comunidades de regantes mediante el aprovechamiento de aguas regeneradas en el marco del PDR 2014-2020.**

BDNS (Identif.): 597620

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/597620>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero.- Beneficiarios.** Comunidades de regantes y comunidades generales de regantes, adscritas al organismo de cuenca de la Demarcación Hidrográfica del Segura, cuyo ámbito de riego se encuentre ubicado mayoritariamente (más del 50%) en la Región de Murcia y sobre las que recaiga la carga financiera de las inversiones y gastos que se consideren subvencionables.

**Segundo.- Objeto.** Ayudas a comunidades de regantes para la consolidación de regadíos preexistentes mediante el aprovechamiento de aguas regeneradas.

**Tercero.- Bases reguladoras.** Orden de 27 de julio de 2021, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a comunidades de regantes para la consolidación de regadíos preexistentes mediante el aprovechamiento de aguas regeneradas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020. -BORM nº 176, de 2 de agosto-.

**Cuarto.- Cuantía.** La cuantía máxima para atender a las inversiones de las comunidades de regantes beneficiarias de la concesión de la ayuda, asciende a la cantidad de 3.000.000,00 euros para las anualidades 2021, 2022, 2023 y 2024 con las siguientes cuantías:

- Anualidad 2021.....0,00 euros.
- Anualidad 2022.....1.200.000,00 euros.
- Anualidad 2023.....1.500.000,00 euros.
- Anualidad 2024.....300.000,00 euros.



La intensidad de la ayuda será del 50% sobre el presupuesto de la inversión subvencionable, salvo para las inversiones en energías renovables, en las que la intensidad será del 25%. En cualquier caso, la cuantía máxima de la ayuda no superará los 600.000,00 euros por solicitud.

**Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.** El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 24 de noviembre de 2021.—El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, Antonio Luengo Zapata.